



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **17 de julio de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-53407-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos de librería para los Institutos de Nivel Superior, dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 0131/26, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/26 - RAF 515.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota N° 4118/26 - M.ED. (D.G.A.F), el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/26 - RAF 515, en los renglones N° 01 y N° 02, a favor del Sr. “ALONSO, LEANDRO JORGE”, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 295.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2025-350-APN-INFN#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299041/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “ACCIONES DE FORMACION DOCENTE – PROGRAMA 45”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/2026 – RAF 515.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23-Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 17/2021 Capítulo I, punto b), N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, N° 0030/2024 y N° 2471/2025, y en la Resolución M.ED. N° 0376/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA A/C
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/26 - RAF 515, referente a la adquisición de artículos de librería para los Institutos de Nivel Superior, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01 y N° 02, a favor de al Sr. “ALONSO, LEANDRO JORGE”, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 295.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2025-350-APN-INFN#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299041/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “ACCIONES DE FORMACION DOCENTE – PROGRAMA 45”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

0450

/2026.-